Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Ciénaga- Magdalena

TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

RADICACION No. 2010-00094
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EMILCE ALGARIN GUERRERO.
DEMANDADO: COOMEVA EPS

La suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, en cumplimiento del artículo 101 DEL Código General del Proceso, se realiza traslado del recurso de reposición, presentado por el apoderado judicial de EMILCE ALGARIN GUERRERO, contra el auto adiado 20 de septiembre de 2021, por el término de tres (3) días.

El escrito que contiene los recursos presentados, se mantiene en secretaría desde las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. del día de Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), y el término del traslado corre desde las 8.00 a.m. del Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021) hasta las 5:00 p.m. del ocho (08) de Octubre de Dos mil Veintiuno (2021).

(Firma Electrónica)
YELITZA BEATRIZ LÓPEZ ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Yelitza Beatriz Lopez Espinosa
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06cc9af614adbcc1b1f1ae34d78e1cbd1211f8a8a114c06364622893eca1ff04
Documento generado en 05/10/2021 07:58:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 2010-00094

J

Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga
Mar 28/09/2021 7:14

Para: Yelitza Beatriz Lopez Espinosa

2010-00094.pdf
984 KB

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Friday, September 24, 2021 2:33:02 PM
To: Andres Mauricio Baena Rodriguez <abaenar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 2010-00094

De: jenry santrich <jenrysantrich@gmail.com>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 11:58 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 2010-00094

Responder | Reenviar

Jenry Santrich Obispo
Abogado Titulado
Universidad Simón Bolívar
Asuntos: Civiles, Laborales y Familia
Dir: Carr 10 B N° 7 – 29; Ciénaga Magd.

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE CIÉNAGA MAGD.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular.
Radicación. N° 47-189-31-03-002-2010-00094.
Ejecutante: EMILCE ALGARÍN GUERRERO
Ejecutado: COOMEVA E.P.S.

JENRY SEGUNDO SANTRICH OBISPO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.033 de Ciénaga Magd. y portador de la tarjeta profesional N° 149.933 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de la señora **EMILCE ALGARÍN GUERRERO**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, comedidamente me dirijo a usted, a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 20 de septiembre de 2021, mediante el cual su Despacho decretó el desistimiento tácito.

PETICIÓN

Solicito a su Despacho señor Juez, reponer el auto de fecha 20 de septiembre de 2021, por medio del cual se decreta desistimiento tacito y en su defecto continuar con el proceso.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes.

En el auto recurrido se informa que existe auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 11 de OCTUBRE de 2017 (f. 46 - 47 del C.P.), evidenciándose como última actuación el oficio adiado 21 de MARZO de 2.019

El día 2 de junio de 2020, solicité al despacho a través de un derecho de petición copia de las piezas procesales el titulo y copia del auto que ordena la entrega del titulo.

En oficio de fecha 5 de junio de 2020, se da respuesta a mi derecho de petición, a través del cual se me expidieron las copias solicitadas.

Con lo anterior se demuestra que hubo una actuación en el proceso, al momento de solicitar las copias y a la vez el juzgado accedió a las mismas, con lo cual se demuestra que la ultima actuación fue el 5 de junio de 2020 y no el 21 de marzo como lo afirma el despacho, por lo que no se puede decretar el desistimiento tacito.

Email. jenrysantrich@gmail.com
Cel. 3008770284

Escaneado con CamScanner

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 318 y ss del Código General de Proceso, art. 1792 del Código Civil y demás normas concordantes. Sentencia C278 de 214.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas señor Juez, los siguientes documentos:

Derecho de petición radicado al despacho
Oficio a través del cual se da respuesta a mi petición por parte del despacho

COMPETENCIA

Es usted, competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 10 B Nº 7 – 29 de Ciénaga Magd.
Email. jenrysantrich@gmail.com

Del señor Juez, Atentamente,

JENRY SEGUNDO SANTRICH OBISPO
C.C.Nº 12.634.033 de Ciénaga Magd.
T.P. Nº 149 933 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

Señores
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciénaga – Magdalena
E. S. D.

Asunto. Derecho de petición. Art. 23 C.N.

JENRY SEGUNDO SANTRICH OBISPO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.033 de Ciénaga Magd. y portador de la tarjeta profesional Nº 149 933 del C. S. de la J., a través del presente escrito respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente.

Este despacho autorizó el pago del título 188718 por valor de $59.434.014 de fecha 2018/05/08 dentro del proceso de responsabilidad civil contractual seguido por la señora EMILCE ALGARIN GUERRERO, contra COOMEVA EPS, radicado con el número 2010-00094, en el cual fui apoderado de la parte actora, respetuosamente les solicito se me expida copia del título y copia del auto que ordena la entrega del título a mi nombre.

Lo anterior es solicitado por la DIAN

Fundamento lo anterior en lo preceptuado en el art. 23 de la C.N.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 11 Nº 21 – 39 de Ciénaga (Magdalena).
Email. jenrysantrich@gmail.com Celular. 300 8770284

Del Señor Juez, atentamente.

JENRY SEGUNDO SANTRICH OBISPO
C.C. Nº 12.634.033 de Ciénaga Magd.
T.P. Nº 149 933 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA – MAGDALENA

Ciénaga, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2.020).

Señor:
JENRY SEGUNDO SANTRICH OBISPO.
carrera 11 N° 21 – 39.
Email. jenrysantrich@gmail.com Cellular. 300 8770284
Ciénaga - Magdalena

REF. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO EL 1° DE JUNIO DE 2.020

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes presentadas por su parte, nos permitimos suministrar las copias requeridas en su petición, constantes de 4 folios, las cuales será remitidas a través del notificador de este Despacho.

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO BAENA RODRÍGUEZ
Secretario

6-5-2020
11:50 AM

Escaneado con CamScanner